

DE LA SEN. MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA A INFORMAR LAS RAZONES QUE LLEVARON A MODIFICAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO ESCOLAR.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SENADORA MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EXHORTAR A LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y EDUCACIÓN PÚBLICA, A INFORMAR DETALLADAMENTE A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, LAS RAZONES QUE LLEVARON A MODIFICAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO ESCOLAR.

La que suscribe, Senadora **María Elena Orantes López**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con puntos de Acuerdo que se fundamentan con base en las siguientes

Consideraciones

La Secretaría de Salud y la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), habían anunciado ampliamente su gran preocupación por el crecimiento de la obesidad entre niños y jóvenes, así como por las enfermedades relacionadas con el sobrepeso, la hipertensión y la diabetes.

Para ello, el pasado 26 de mayo, los secretarios de Salud, José Ángel Córdova Villalobos y de Educación Pública, Alonso Lujambio Irazábal, firmaron el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, Estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad y los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar, que sería obligatorio para todas las escuelas del país.

Se acordó mediante dichos lineamientos, la restricción de venta en planteles escolares de educación básica, de pastelitos, refrescos, jugos de frutas, bebidas azucaradas y yogurts para beber, bebidas con soya, leche entera y evaporada y bebidas lácteas adicionadas con azúcar. Asimismo, las frituras en todas sus presentaciones, cacahuates y golosinas enchiladas, endulzadas o aciduladas. Todo lo anterior, excepto galletas de avena, barritas de frutas y cereales, siempre y cuando, tuvieran menos de 140 kilocalorías (kcal).

Hay que agregar el profundo malestar que generó entre los fabricantes de este tipo de alimentos la firma del Acuerdo, pues argumentaban que al restringirse estos alimentos, se desplomarían el consumo y las ventas de este tipo de productos.

Luego de ser presentados los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar, las dependencias involucradas informaron que serían enviados sin demora a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) para su observación.

Sin embargo, esto no sucedió sino hasta dos semanas después y con modificaciones en las que se menciona que se podrán vender todo tipo de productos que por cada 100 gramos, tengan un contenido menor a 450 kilocalorías como límite, es decir, se permitirán las presentaciones miniatura.

Las razones que motivan la presente proposición con punto de Acuerdo tiene Pública, al informar el pasado miércoles 16 de junio que, efectivamente, se podrán vender productos como pastelitos y frituras siempre y cuando se comercialicen en una presentación más pequeña.

Además, mencionaron que se dará un plazo de 2 años a la industria alimentaria en nuestro país, para que pueda modificar el contenido de sus productos y reducir los niveles de grasa y azúcar, entre otros ingredientes.

En este sentido, los funcionarios explicaron que se permitirá la venta de bolsas miniatura de frituras y botanas con menos densidad energética y en porciones menores, con el objetivo de que se vaya generando una transformación de la industria para que en un par de años estén por debajo de la densidad energética que se permitirá, es decir, 450 kilocalorías, por lo cual, aunque los niños consuman dos bolsitas de algunos de los productos ofertados estarán bajo los parámetros permitidos.

El problema radica en que a menor tamaño y menor precio, los niños en las escuelas podrán adquirir más productos miniaturizados sin que exista un control de por medio, lo que echará abajo los esfuerzos hasta ahora conseguidos para mejorar la alimentación de los niños y niñas en las escuelas.

Así lo constatan las opiniones de investigadores del Instituto Nacional de Nutrición, que destacan que con la modificación realizada a los lineamientos en el siguiente ciclo escolar, podrá encontrarse una larga lista de alimentos que han contribuido a alterar los patrones de consumo y que han llevado a los niños y niñas mexicanas a presentar los mayores índices de sobrepeso y obesidad en el mundo.

Todo lo anterior, da muestra de que no existe una estrategia gubernamental firme y contundente para combatir la obesidad infantil en las escuelas, mientras que los acuerdos a los que se comprometió el Gobierno Federal en este sentido, carecen de credibilidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Asamblea, los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a las secretarías de Salud y Educación Pública a informar detalladamente a esta Soberanía, las razones por las cuales se modificó el Acuerdo que permitía la eliminación de alimentos con bajo valor nutricional en las escuelas de educación básica.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a los secretarios de Salud y Educación Pública, a convocar a una reunión pública con especialistas, legisladores, asociaciones civiles, empresarios, maestros y padres de familia, con la finalidad de hacer una revisión puntual de los criterios que llevaron a modificar lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar.

S u s c r i b e,

Sen. María Elena Orantes López

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los 23 días del mes de junio de 2010.